

Recensiones

Presentación del libro:

Derecho procesal civil general, escrito por el profesor Henry Sanabria Santos

Book Presentation:

General Civil Procedural Law, written by Professor Henry Sanabria Santos

Juan José Rodríguez Guáqueta¹

Recepción: 13/08/2024 Aprobación: 14/08/2024 Publicación: 07/11/2024

Para citar este artículo

Rodríguez Guáqueta, J. J. (2024). Presentación del libro: Derecho procesal civil general, escrito por el profesor Henry Sanabria Santos. *Dos mil tres mil*, 26, 1-5. <https://doi.org/10.35707/dostresmil/26487>



¹ Abogado de la Universidad Cooperativa de Colombia. Especialista en Derecho Administrativo del Universidad del Tolima. Correo electrónico: jg50897@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-1005-4197>

Resumen

Es un honor para mí escribir unas palabras sobre la obra *Derecho procesal civil general*, escrita por el profesor Henry Sanabria Santos y publicada por la editorial de la Universidad Externado en 2021. En este libro, el autor aborda temas fundamentales de la parte general del Código General del Proceso y del extinto Decreto 806 de 2020, ahora transformado en la Ley 2213 de 2022. A lo largo de once capítulos, Sanabria Santos examina diversas temáticas, tales como: el concepto y las fuentes del derecho procesal civil; la competencia; las partes, otras partes y terceros en el proceso civil; las reglas de la actuación judicial; la demanda y su contestación; las excepciones previas; las providencias judiciales; los recursos; las nulidades procesales; los modos extraordinarios de terminación del proceso; y las costas. Finalmente, el libro incluye un anexo relacionado con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Palabras claves

Derecho procesal civil, proceso civil, competencia, demanda

Summary

*It is a privilege to offer a brief commentary on the book *General Civil Procedural Law*, written by Professor Henry Sanabria Santos and published by the Universidad Externado de Colombia in 2021. In this book, the author addresses fundamental issues concerning the General Procedural Code, as well as the extinct Decree 806 of 2020, which is now transformed into Law 2213 of 2022. In the eleven chapters that comprise the book, Professor Sanabria Santos explores a range of topics, including the concept and sources of civil procedural law, jurisdiction, the parties, other parties, and third parties in the civil process, the rules of judicial proceedings, the claim and its response, preliminary objections, judicial decisions, appeals, procedural nullities, extraordinary means of concluding the process, and costs. The book also includes an appendix on Legislative Decree 806 of 2020.*

Keywords

Civil procedural law, civil process, jurisdiction, complaint

Es un honor para mí escribir unas palabras relacionadas con la obra *Derecho procesal civil general*, escrita por el autor y profesor Henry Sanabria Santos, y publicada en el 2021 por la Editorial de la Universidad Externado de Colombia. El autor, a través del libro, se ocupa de temas fundamentales del Código General del Proceso y del ya extinto Decreto 806 del 2020 —hoy Ley 2213 del 2022—; a lo largo de sus once capítulos aborda las siguientes temáticas: concepto y fuentes del derecho procesal civil; la competencia; partes, otras partes y tercero en el proceso civil; reglas de la actuación judicial; demanda y contestación; excepciones previas; providencias judiciales; recursos; nulidades procesales; modos extraordinarios de terminación del proceso; costas y, finalmente, un anexo con lo correspondiente al Decreto Legislativo 806 del 2020.

La Ley 1564 del 2012 tuvo una entrada en vigencia progresiva en el tiempo —el 1.º de enero del 2016 entró en vigencia total en el territorio nacional—, y adoptó una estructura con un título preliminar y cinco libros. El título preliminar comprende de los artículos 1 al 4. Por su parte, el primer libro contiene los artículos 15 al 81, que tratan de los sujetos del proceso. El segundo libro tiene como temática los actos procesales, e incluye los artículos 82 al 367. El tercer libro regula los procesos y su ubicación, e inicia en el artículo 368 y culmina en el 587. El cuarto libro aborda las medidas cautelares y su regulación, comienza en el artículo 588 y finaliza en el 604. Por último, el quinto libro, denominado “Cuestiones varias”, tiene una reglamentación que inicia en el artículo 605 y termina en el 627.

En la obra, el profesor Sanabria trata asuntos relacionados con el Código General del Proceso, pero su objeto de estudio se centraliza con mayor énfasis en los libros primero y segundo, que no son los únicos, pero sí los más tratados en su excelsa creación. Desde la página 1 se explica el contenido, la metodología y la concepción temática del autor mediante una literatura dirigida para casi cualquier público: estudiantes, abogados litigantes, funcionarios, empleados judiciales y funcionarios administrativos que ejercen labores jurisdiccionales.

El primer capítulo analiza el espectro teórico del derecho procesal civil, su ubicación conceptual, sus fuentes, la vigencia de las normas procesales y el tránsito de legislación del Código General del Proceso. Luego habla sobre los principios generales del derecho procesal, los cuales son parte de la legislación colombiana; este apartado inicial culmina con una excelente y bien intencionada reflexión acerca de concepciones estáticas y antagónicas, puesto que de antaño han existido dos sistemas procesales civiles: el dispositivo y el inquisitivo, y tras describir ambos sistemas, el autor expone la mixtura que confluye en la legislación procesal colombiana actual.

El segundo capítulo incluye una excelente descripción de todo lo atinente a la jurisdicción y competencia. Inicia con un planteamiento de los conceptos y continúa con la forma en la cual se atribuye la competencia entre los jueces del territorio nacional y algunas autoridades administrativas que ejercen jurisdiccionales, verbigracia las Superintendencias de Industria y Comercio, de Sociedades y Financiera, así como la Dirección Nacional de Derechos de Autor y el Instituto Colombiano Agropecuario; se trata de una sección muy bien ilustrada para

comprender el querer del legislado, en cuanto a distribuir las funciones jurisdiccionales entre las distintas autoridades judiciales y administrativas.

El tercer capítulo expone un punto neurálgico del proceso civil colombiano, que no es otro que las formas de participación de los sujetos procesales, es decir, las partes, sus modalidades, los litisconsorcios, los terceros y, en general, cualquier institución jurídico-procesal que implique la participación activa de quienes por disposición legal tienen la capacidad o aptitud legal para actuar en los procedimientos civiles.

El cuarto capítulo entremezcla la actividad judicial y la de los litigantes, puesto que presenta de manera detallada el modo en el que se crean y administran los expedientes judiciales, cómo se llevan a cabo las diligencias judiciales, cómo se adjuntan los memoriales, cuáles son las reglas del emplazamiento, qué son los traslados por fuera y dentro de la audiencia, así como la descripción de copias, desgloses, conteo de términos, suspensión e interrupción del proceso, incidentes y beneficio del amparo de pobreza. Es un apartado fundamental para los perfiles profesionales, si se considera que comprime la actividad judicial y la del abogado litigante en una sección explicada de manera detallada, con ejemplificación sobresaliente.

Los capítulos quinto y sexto, por su cercanía temática, se analizan en conjunto; el quinto tiene como objeto lo relacionado con la demanda y su antítesis: la contestación; este acápite se aproxima a los tópicos formales que debe llevar el escrito inaugural del proceso y cómo la contraparte debe reunir ciertos requisitos para controvertir o resistir la pretensión. Aunado a lo anterior, se establecen consecuencias procesales a la inobservancia del cumplimiento de los requisitos; piénsese que la indebida contestación da por cierto los hechos materia de confesión, o que la indebida acumulación de pretensiones trae como resultado la inadmisión de la demanda, aspectos bien definidos en el capítulo mencionado.

Finalmente, el texto afirma que el demandado posee una amalgama de posibilidades para ejercer la defensa de los procesos civiles, de familia y agrarios, entre ellas la presentación de excepciones previas, que no es otra actuación que la apreciación de vicios o errores procesales avizorados por el demandado.

El séptimo capítulo relaciona la actividad judicial del juez, quien a través de sus providencias plasma su voluntad en el proceso, bien sea mediante sentencias o autos; sin embargo, el apartado no se enfoca en aspectos netamente formales de la confección o notificación de las providencias, sino que en sus líneas expresa temas tan profundos como la congruencia, la cosa juzgada (*res judicata*), la aclaración, la corrección y la adición. Así mismo, plantea de manera clara aspectos eminentemente procesales de la actuación, como la notificación, la ejecutoria, la ejecución vía judicial de las providencias y la diligencia de entrega.

Los capítulos octavo y noveno son, en esencia, la explicación de remedios procesales a las actividades judiciales. Es importante recordar que la Rama Judicial colombiana se encuentra organizada de forma funcional, lo cual implica que cada juez tiene un superior, no jerárquico,

sino funcional. Esta organización posee una justificación desde el punto de vista de los recursos, aunque no todos ellos son competencia del superior funcional; lo cierto es que hay un par que lo son.

De forma sobresaliente, el profesor Sanabria divide la clasificación en recursos ordinarios y extraordinarios; la primera trae consigo una situación de “informalidad” debido a que la norma solo reglamenta términos de interposición y algunos aspectos para su decisión; en contraposición, los recursos extraordinarios tienen una reglamentación más específica, desde su presentación hasta la del juez competente. Las nulidades nacen del derecho que tienen las partes de que en cualquier momento puedan sanear el procedimiento, por aspectos eminentemente procesales, como la falta de jurisdicción y competencia, y la relación atinente a la indebida notificación.

Los capítulos décimo y undécimo exponen las formas de terminación del proceso de forma anormal, tales como la transacción, el desistimiento y el desistimiento tácito, en sus vertientes con requerimiento previo y por el paso del tiempo. Para finalizar la obra, se explican los gastos del proceso y la condena en costas.

Como diría el profesor Jairo Parra Quijano, ¡exhorto a su lectura!